

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 515/91, a instancia de José Antonio Meroño Gómez y otros, contra empresa Gasolinera La Unionense y otros que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente resolución: Providencia Magistrado-Juez Ilmo. Sr. Soria Fernández-Mayoralas. En Cartagena a catorce de febrero de mil novecientos noventa y cinco. Por recibido el anterior escrito, se tiene por formalizado en tiempo y forma el recurso de suplicación; fórmese la correspondiente pieza separada y dése traslado a la parte recurrida, a fin de que, si a su derecho conviene, proceda a su impugnación en el plazo de cinco días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución. Transcurrido dicho plazo, háyase presentado o no escrito de impugnación, se elevarán los autos junto con la pieza formada a la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los dos días siguientes. Líbrese edicto al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" para notificación de la presente a la Gasolinera La Unionense. Lo manda y firma S.S.^a, doy fe.

Y en cumplimiento a lo ordenado y para que sirva de notificación en legal forma a la citada entidad, expido el presente en Cartagena a veintidós de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.

Número 3405

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 996/92, hoy en trámite de ejecución con el número 130/92, por ejecuciones del SMAC., seguidos a instancias de Amparo Ruiz Piñera y otros, contra CAMUR, S.A., en los que con fecha 17-2-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y que no ha podido ser notificada a la parte ejecutada CAMUR la resolución citando a comparecencia de fecha 24-1-95, cítese nuevamente a comparecencia a las partes interesadas y a la empresa Ascoy Textil, S.A., para el próximo día tres de mayo a las 10,45 horas.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada CAMUR, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Gran Vía, 8 (Cieza), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 3406

**DE LO SOCIAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don Juan Martínez Moya, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.104/92, hoy en trámite de ejecución con el número 151/92, por ejecuciones del SMAC., seguidos a instancias de Jerónima Gómez Sánchez-Fortum, contra Ciezana de Camisería, S.A., en los que con fecha 17-2-95 se dictó resolución cuya parte dispositiva es la siguiente:

Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones y que no ha podido ser notificada a la parte ejecutada Ciezana de Camisería, S.A., la resolución citando a comparecencia de fecha 30-1-95, cítese nuevamente a comparecencia a las partes interesadas y a la empresa Ascoy Textil, S.A., para el próximo día tres de mayo a las 10,50 horas.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Ciezana de Camisería, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Ramón y Cajal, s/n. (Cieza), expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos noventa y cinco.—El Magistrado-Juez, Juan Martínez Moya.—El Secretario.

Número 3407

**DE LO SOCIAL
NÚMERO SEIS DE GRANADA**

EDICTO

En autos contenciosos, seguidos a instancia de don Antonio Raya Benavente contra Hermanos Banegas Salinas, S.L., sobre despido, expediente número 806/94, se ha dictado auto por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez don José Manuel González Viñas en la que se acuerda notificar por medio de edicto a Hermanos Banegas Salinas, S.L., recaída en autos y en cuya parte dispositiva dice textualmente: Vistos los artículos citados y demás de aplicación, S.S.^a, por ante mí dijo: Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral entre las partes, obligándose a la demandada Hermanos Banegas Salinas, S.L., a abonar a la actora don Antonio Raya Benavente la cantidad de 111.623 pesetas en concepto de indemnización, así como la de 1.027.414 pesetas por salarios de tramitación.